

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 123

PERIODO LEGISLATIVO 1985

EXTRACTO: *Adolfo Morries - Proyecto de  
Declaración - Creación Departamento  
de Salubridad Laboral y Medio Am-  
biente. -*

Entró en la sesión de: 27/6/85

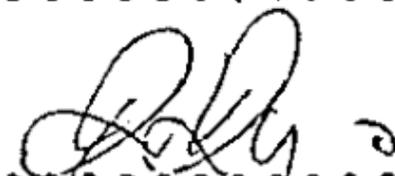
COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: ..... 26-06-85 .....

HORA: ..... 15:30 hs. ....

  
RAQUEL P. DE ROCA  
DESP. CERSM. PROTOCOLO  
PRESIDENCIA N. LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL  
DECLARA:

art. 1) Que vería con agrado que el poder Ejecutivo Territorial dentro del Area de la Subsecretaría de Salud Pública en coordinación con las Delegaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, la creación de un Departamento de Salubridad Laboral y Medio Ambiente, para preservar la salud y la seguridad del Trabajador Fueguino.-

Art. 2) Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial -



ADOLFO MERNIES  
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

PROYECTO DE DECLARACION

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación / desde su creación a dado pasos en materia de perfeccionamiento institucional para garantizar la eficacia del Estado, en materia de supervisión y / vigilancia en el cumplimiento de la Legislación Laboral y las normas de Seguridad e Higiene que posibilitaron una cualificación sustancial de las condiciones de Trabajo en nuestro país.-

Pero por ese profundo significado e importancia en el desarrollo de una convivencia equilibrada entre los intereses del capital y / del Trabajo, fue objeto de una desarticulación orgánica por parte de la / Dictadura militar (por Ejemplo: Con el falaz argumento de una mayor "efi- / ciencia", mediante la Resolución número 1.139 del 28 de Noviembre de 1979 se dejó sin efecto el funcionamiento de un gran número de dependencias en / todo el país, particularmente afectando las funciones de Policía de Trabajo y entre otros considerando se establecía que las funciones del Ministerio podían ser realizadas a través de las Delegaciones Regionales con una reducción drástica de recursos y del aparato administrativo-provocando un debilitamiento de la infractuctura institucional, sin otro objeto que / perjudicar la capacidad de actuación en la comunidad laboral y dejar en / estado de indefensión al Trabajador Argentino.-

Siendo el Ministerio en cuestión la autoridad de aplicación de la ley Nº 19.587 del 21-4-72 de "HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO", por falta de recursos de las Delegaciones Regionales, y personal idoneo en la / materia, no se ha podido ocupar de la manera apropiada de la calificación de tareas, seguridad e higiene en el trabajo, ocasionándose conflictos / como son público conocimiento para determinar situaciones de insalubridad.- a pesar del esfuerzo de las Delegaciones.-

La aprobación de este proyecto tendería a cubrir ese vacío / existente y una racionalización en el trámite con los beneficios que traería a los trabajadores conocer con agilidad la solución de sus planteos ante una controversias siendo viable que a través de la Subsecretaría de Salud / Pública se forme dicho departamento coordinando su actividad con el Ministerio de Trabajo que tiene la responsabilidad específica de Policía de Trabajo.-

Dicho Departamento tendría como misión:

- a) Realizar estudios de los ambientes y actividades laborales e inspeccionar junto con el Ministerio de Trabajo en materia de salubridad a los establecimientos industriales y Comerciales en el Territorio -
- b) Entender en el estudio, elaboración o adecuación de normas tendientes al control disminución o eliminación de factores químicos ambientales que se presentan o generen en los ambientes de Trabajo y que puedan causar enfermedad o dañar la salud de los trabajadores
- c) Estudios relacionados para determinar la influencia del medio laboral en el organismo humano.-
- d) Realizar estudios destinados al reconocimiento evaluación y control de aquellos riesgos profesionales que presentándose o produciéndose en / los procesos industriales puedan causar accidentes de Trabajo.-
- e) Desarrollo de programas de capacitación y/o perfeccionamiento y difusión de temas de prevención en el área de medicina higiene y seguridad en el Trabajo.-